



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3446

Aprobada en 1ª Vuelta: 13/09/2000 - B.Inf. 48/2000

Sancionada: 12/10/2000

Promulgada: 23/10/2000 - Decreto: 1446/2000

Boletín Oficial: 06/11/2000 - Nú: 3831

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso m) del artículo 7º de la ley n° 2038, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- inciso m) Proponer regímenes de licencias especiales a deportistas, técnicos, dirigentes y a los padres o tutores del deportista amateur en las circunstancias que éste, en representación de nuestro país, deba participar en competencias internacionales".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.